UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Decanal

Firmado digitalmente por DEL CARMEN IPARRAGUIRRE Denjiro Felix FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2026 07:36:04 -05:00

Firmado digitalmente por ENRIQUEZ OCHOA Anthony FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.11.2026 16:22:29 -05:00

RESOLUCIÓN N° 0284-2026-D-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 28 de octubre de 2026

VISTOS:

El Proveído N.° 001557-2026-UNH/D-FDYCP; el Expediente N.° 2026-0029362, el documento recibido con fecha 28 de octubre de 2026; el Oficio N.° 000676-2026-UNH/EPDCP, mediante el cual remite *el expediente de aprobación de informe final del proyecto de proyección social de "JÓVENES POR LA DEMOCRACIA";* Informe N.° 000061-2026-UNH/UFPSSS-EPDCP, asunto: *Admitir informe final del servicio social universitario del proyecto "JÓVENES POR LA DEMOCRACIA";* Solicitud presentada por la estudiante Emily Milagros ESPLANA VALLADOLID, quien solicita aprobación del informe final del proyecto Titulado: "JÓVENES QUE APOYAN LA DEMOCRACIA: PROGRAMA DE CHARLAS EN CULTURA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COLEGIO SEMINARIO SAN JUAN MARÍA VIANNEY"; documento que consta de cuatro (4) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, así como la investigación científica y tecnológica; asimismo, dispone que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución N.° 001-2014-AE-UNH de fecha 18 de diciembre de 2014, modificado por Resolución N.° 0004-2026-AU-UNH de fecha 19.02.2026, en el Título III: Organización Académica, Capítulo I: Facultades, artículo 37°, se establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica dentro del marco de la Ley Universitaria y del propio Estatuto;

Que, en concordancia con el Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N°0444-2026-CU-UNH de fecha 15.04.2026; Art 14º Proyección Social 14.1.La proyección social es una función esencial universitaria desarrollada por los docentes que conecta el conocimiento académico y los recursos institucionales (recursos humanos, conocimiento, tecnológicos y otros) desarrolladas con gestión estratégica, ética y sostenible orientada a la solución de problemas, generar impacto positivo en el entorno social con principio de interculturalidad, calidad, desarrollo humano sostenible y de la responsabilidad social universitaria; 14.2. Abarca la prestación de servicios dirigidos a la comunidad a través de actividades afines, con la participación de instituciones públicas o privadas mediante el establecimiento de convenios que benefician a ambas partes y fortalecen el vínculo institucional; 14.3. Participan en las actividades de proyección social los docentes nombrados, docentes contratados e integran los grupos de trabajo los jefes de práctica y el personal administrativo (laboratoristas y otros); 14.4. Los docentes ejecutan proyectos de proyección social organizados en grupos monovalentes, polivalentes o interfacultativos, conforme a lo establecido en el presente reglamento.; 14.5. La proyección social tiene una duración mínima de cuatro (04) meses de ejecución de las actividades según la naturaleza del proyecto y cronograma.; art. 17° numeral 17.1. Grupo monovalente: Se denomina así al grupo conformado por ejecutores de proyección social (docentes) o de servicio social universitario (estudiantes) que pertenecen a una misma escuela profesional y está conformado por un mínimo de tres (3) y máximo de ocho (8) integrantes y cuentan con la asesoría como máximo por dos (2) docentes ordinarios,

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/71049b6c-c643-48f2-b111-f6a7a12e88e2/verificar

Firmado digitalmente por DEL CARMEN IPARRAGUIRRE Denjiro Felix FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2026 07:36:28 -05:00

Firmado digitalmente por ENRIQUEZ OCHOA Anthony FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.11.2026 16:22:45 -05:00

RESOLUCIÓN N° 0284-2026-D-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 28 de octubre de 2026

uno propuesto por los ejecutores y el otro designado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social; art. 18° ítem 18.4. Los ejecutores de los grupos de proyección social y servicio social universitario presentan su proyecto por mesa de partes físico o digital (...); ítem 18.5. La Dirección de la Escuela Profesional deriva el expediente al Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social, quien realiza la revisión inicial, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos, emite la ficha de valoración (Anexo N° 3) y registra el proyecto en el SISADES, ítem 18.6. Previa revisión de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural otorga la conformidad a través del SISADES y emite la constancia de aprobación (Anexo N° 4); ítem 18.7. En caso de incumplimiento de los requisitos, se formulan las observaciones correspondientes en el SISADES. Estas se notifican al Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social para su subsanación conforme al procedimiento establecido; ítem 18.8. El Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social dispone con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para realizar la nueva carga del proyecto en el SISADES, incorporando las correcciones y/o subsanaciones formuladas; ítem 18.9. Concluida la evaluación técnica favorable mediante la constancia emitida por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el proyecto es elevado a través de la escuela profesional para su aprobación mediante resolución de decanato. 18.10. *El Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social es responsable del registro de la resolución en el SISADES para los fines de control y seguimiento correspondientes*.

Que, en conformidad con el Informe N°000061-2026-UNH/UFPSSS-EPDCP, de fecha 27 de octubre de 2026, presentada por la coordinadora de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social de la FDYCP, donde indica literalmente (...); *así mismo informar sobre la Solicitud del grupo Monovalente "Jóvenes por la democracia", a solicitud del estudiante - presidenta ESPLANA VALLADOLID, Emily Milagros, de fecha 16 de octubre de 2026, quien solicita revisión, aprobación e inscripción del informe final, y conforme con el presente reglamento de servicio social, (...);*

Que, mediante oficio de VISTO el Dr. Víctor Roberto Mamani Machaca director de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, indica literalmente (...), remito e*l expediente correspondiente al informe final de aprobación e inscripción del proyecto de proyección social Universitario del Grupo Monovalente "Jóvenes por la democracia",* Al respecto, la responsable de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social de la Escuela Profesional de Derecho, Mg. Yaneth Godoy Huamán, mediante el informe de la referencia, comunica la aprobación del informe final del proyecto titulado "JÓVENES QUE APOYAN LA DEMOCRACIA: PROGRAMA DE CHARLAS EN CULTURA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COLEGIO SEMINARIO SAN JUAN MARIA VIANNEY";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNH y la Resolución N.º 0422-2026-R-UNH de fecha 3 de junio de 2026, el señor decano, en ejercicio pleno de sus funciones, autoriza la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/71049b6c-c643-48f2-b111-f6a7a12e88e2/verificar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Decanal

RESOLUCIÓN N° 0284-2026-D-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 28 de octubre de 2026

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final del Proyecto de Proyección de Servicio Social Universitario del grupo Monovalente "*JÓVENES POR LA DEMOCRACIA*", conforme al siguiente detalle:

TÍTULO	"JÓVENES QUE APOYAN LA DEMOCRACIA: PROGRAMA DE CHARLAS EN CULTURA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COLEGIO SEMINARIO SAN JUAN MARÍA VIANNEY"
INTEGRANTES	• ESPINOZA PAITAN, Ulises • ESPLANA VALLADOLID, Emily Milagros • GUERRERO CENCIA, Angel Antonio • MARQUEZ VALDIVIA, Carlos Jesús • PINO TORRE, Vanesa • ROJAS ANTEZANA,Yunsum Dayana • RUIZ QUISPE, Joselyn Yumayra • SOLIS HILARIO, Alex Frank
ASESORES	Mg. ORE FLORES ROLANDO Mg. LUCY PUMACAHUA ÑAHUY
LUGAR DE EJECUCIÓN	Huancavelica
PERIODO DE EJECUCIÓN	junio 2026 a setiembre 2026 (04) cuatro meses

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, así como a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. ----------

Firmado digitalmente por DEL CARMEN IPARRAGUIRRE Denjiro Felix FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2026 07:36:17 -05:00

Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE
DECANO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Firmado digitalmente por ENRIQUEZ OCHOA Anthony FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.11.2026 16:23:00 -05:00

Anthony ENRIQUEZ OCHOA
SECRETARIO DOCENTE
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

AEO/rhm

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/71049b6c-c643-48f2-b111-f6a7a12e88e2/verificar

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015